

PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS DE ANIMADORES EN EL TIEMPO LIBRE DE ARAGON

ACTA TALLER DELIBERATIVO 1

9 mayo de 2017



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN	6
2.1 OBJETIVOS	6
2.2 CONVOCATORIA	6
2.3 ORDEN DEL DÍA	6
2.4 ASISTENTES	6
3. DESARROLLO DE LA SESIÓN	7
3.1 ACOGIDA DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	7
3.2 TRABAJO INDIVIDUAL	8
3.3 TRABAJO EN GRUPO PEQUEÑO	9
3.4 DEBATE	9
3.5 EVALUACIÓN	22
3.6. CIERRE	22

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Aragonés de la Juventud (en adelante IAJ) y la Dirección General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado del Gobierno de Aragón (en adelante DG), han puesto en marcha un PROCESO PARTICIPATIVO para elaborar el decreto que regule las Escuelas de Animadores de Tiempo Libre en Aragón.

En este proceso, que se desarrolla de abril a noviembre de 2017 y que comprende tres fases (informativa, deliberativa y de retorno), se busca la implicación de personas y entidades, empresas y grupos relacionados con el sector de actividades de tiempo libre. Con ellos se van a realizar dos talleres participativos para recoger propuestas al borrador del documento, generar debate y llegar a consensos. También se cuenta con la posibilidad de participar a través del foro on-line, abierto a la ciudadanía en general.

Las propuestas y consensos generados se tendrán en cuenta en la elaboración del Reglamento, para adaptar la normativa a la situación actual.

En este documento se recoge el **acta del Taller Deliberativo 1** realizado el 09 de mayo 2017, en la Sala Maladeta del Instituto Aragonés de la Juventud, en Zaragoza, de 9:30 a 14:10h.

2. ORGANIZACIÓN DE LA SESIÓN

2.1. Objetivos

- Deliberar sobre todo el borrador del Decreto

2.2. Convocatoria

Este taller se convocó en la Sesión Informativa realizada el día 7 de abril de 2017 y a través de la página web de Aragón Participa.

2.3. Orden del día

La sesión se estructuró en base al siguiente orden del día:

09:30 h - Acogida y presentación (del grupo, de las facilitadoras y del trabajo a realizar)

09:50 h - Trabajo individual (propuestas en fichas y colocación en el panel)

10:15 h - Trabajo en grupos pequeños

10:55 h - Debate en el grupo grande (bloque 1)

11:30 h - Descanso

11:50 h - Debate en el grupo grande (bloque 2)

12:25 h - Debate en el grupo grande (bloque 3)

13:00 h - Devolución final

13:20 h - Evaluación del taller

2.4. Asistentes

De las 11 personas inscritas, tres no asisten. Otras dos personas se inscriben en el momento de comenzar el taller. Así, el total de asistentes participantes en la sesión, sumando la participación del personal técnico del IAJ Zaragoza ha sido de **12 personas**.

Se muestra a continuación el listado de asistentes y las organizaciones o entidades a las que representan:

ARAGÓN PARTICIPA

APELLIDOS	NOMBRE	ORGANIZACIÓN/ENTIDAD
MARTINEZ GONZALVO	CARLOS	ESCUELA TL TROCHA
MONTAÑES FORNIES	LORETO	ESCUELA ADEBAN
ANDRÉS GIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ	ETL "ARAGÓN" CRUZ ROJA JUVENTUD
SOBRINO	DAVID	YMCA
SOBRINO FERRER	DAVID	YMCA
CASAS MIGUEL	CAROLINA	OSZAGALES
LAZARO SOTORRÍO	NIEVES	ESCUELA ADEBAN
LÓPEZ GASPAS	Mª ÁNGELES	INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
COLLADO MANZANO	MIGUEL JOSÉ	ESCUELA INSIGNIA DE MADERA
RAFEL PARDO	JUAN CARLOS	ESCUELA DDE ANIMCIÓN SOCIO CULTURAL ARAGÓN
MONTESINOS MARTIN	ADRIÁN	PVA
ROYO OLIVÁN	ANTONIO	IAJ ZARAGOZA
MACHÍN AGUSTÍN	PILAR	IAJ ZARAGOZA

Por parte de la consultora La Bezindalla S. Coop., asignada por la DG para la dinamización del proceso, asistieron:

NOMBRE Y APELLIDOS	
Mª ELENA ENCISO TAMARA MARÍN	Facilitadoras



3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1. Acogida de participantes y presentación del trabajo a realizar.

Pilar Machín (Jefa de Servicio del IAJ) agradece la asistencia a las personas asistentes y recuerda el objetivo del proceso participativo: trabajar sobre el borrador del Decreto, hacer propuestas, debatirlas y llegar a consensos para elaborar un Reglamento que responda a la situación actual y que cuanto antes vea la luz mejor será. Han pasado 31 años del último decreto. En las Comunidades Autónomas se acordó la homologación de contenidos, todas las comunidades están intentando llegar a un mínimo común para que cualquier titulado pueda trabajar en cualquiera de ellas y que la titulación pueda tener reconocimiento a nivel de la Unión Europea.

Recuerda también la jefa de Servicio, que si hay aportaciones que se quedan en el tintero pueden hacerse llegar a través del correo electrónico y/o la participación on-line. Se recuerda que una vez terminada la fase deliberativa, se pasará a la fase de Retorno y después de esta el decreto se someterá a audiencia pública (donde aún se pueden hacer aportaciones) y publicación posterior en el boletín.

A continuación presenta a Antonio Royo, técnico responsable del tema Escuelas de Tiempo Libre y seguidamente da paso a la consultora encargada de la facilitación del taller, La Bezindalla S. Coop., cuyas técnicas facilitadoras de este taller, Tamara y Elena proponen hacer una ronda de presentaciones de las personas asistentes y solicitan el permiso de toma de fotografías de la sesión.

La Bezindalla explicó al grupo la metodología a seguir en el taller y el contenido sobre el que se va a trabajar, que se ha dividido en tres bloques:

Bloque 1:

Exposición de motivos – Disposición final primera

Bloque 2:

Art. 1 al art. 10

Bloque 3:

Art. 11 al art.19

Transcurridos tres cuartos de hora desde el inicio de la sesión, se incorporan dos personas al taller que se unen al momento de trabajo individual.

3.2. Trabajo individual

Se propone que cada persona pase a las fichas aportadas sus propuestas individuales a cualquiera de los artículos que se van a trabajar en el taller de hoy.

Modelo de ficha

Art. nº _____
Aportación: _____

Conforme las van rellenando, las colocan en los tres paneles distribuidos por la sala, cada uno de ellos corresponde a uno de los bloques de contenido que se van a trabajar.

3.3. Trabajo en grupos pequeños

Se distribuye a las personas asistentes en tres grupos numerando a cada personas con un número: 1, 2 y 3 y agrupándose después los unos, los doses y los treses.

Se propone que cada grupo trabaje sobre las aportaciones realizadas en cada panel:

El grupo 1 trabaja sobre el bloque de contenidos 1, que ha tenido 12 aportaciones individuales (las fichas de aportaciones no siempre se corresponden con propuestas, algunas son preguntas)

El grupo 2, trabaja sobre las aportaciones hechas en el bloque 2, en el que se han recogido 13 aportaciones individuales.

El grupo 3 trabaja el panel del bloque 3, que tiene 31 aportaciones individuales.

Se pide a los grupos que lean las aportaciones individuales, que las agrupen si hay coincidencias, que analicen dónde hay propuestas contradictorias, complementarias... si hay temas que generan conflicto... todo sin entrar a debatir las propuestas ni a cuestionarlas.

3.4. Debate

Una vez terminado el trabajo de análisis en el grupo pequeño, volvemos al trabajo en el grupo grande.

Pedimos que una persona de cada grupo pequeño cuente a todo el grupo el análisis que ha realizado basado en las aportaciones que ha habido a este bloque de contenido.

Para facilitar la lectura y comprensión del contenido trabajado en el taller se va a exponer el trabajo realizado por el grupo en una tabla, en la que se recoge:

1. Artículo o apartado al que se refiere la propuesta
2. Aportación o aportaciones que se hacen recogidas de forma literal
3. Debate que se genera
4. Grado de consenso que se alcanza respecto a las que son propuestas (valorado con un código de color):

rojo – consenso bajo

amarillo – consenso medio

verde – consenso alto

Aclaraciones:

- Si algún apartado o artículo no se refleja, es porque no ha recibido ninguna aportación ni consulta y por lo tanto, no se ha debatido sobre su contenido.
- Hay propuestas que se recogieron sobre las que después no se establece debate porque éste se centra en los puntos que generan más interés.
- Hay aportaciones que son comentarios de los que no se desprende debate, por lo que no se valora el consenso.
- Hay aportaciones que son dudas o preguntas, por lo que se recogen las aclaraciones y respuestas pero tampoco el grado de consenso.
- En algún caso, en una misma ficha había dos aportaciones diferentes. En la tabla que figura a continuación, se han desglosado.
- Se han ido incorporando las propuestas surgidas durante el debate o como consecuencia de éste.

Se presenta a continuación el trabajo y debate del **Bloque 1**:

Artículo o apartado	Propuesta	Debate que se genera	Grado de consenso
Exposición de Motivos	Establecer medidas de puente entre MTL Y DTL con los certificados de profesionalidad correspondientes"		
	"¿Hasta qué punto las nuevas titulaciones son equivalentes ó equiparables a los certificados de profesionalidad?¿qué les respondemos a los alumnos que pagan 410H de formación y "Solamente" tienen un título IAI?"	El técnico aclara que la certificación de profesionalidad y los títulos del IAJ son paralelos y no equivalentes ni llegarán a serlo. Se aclara que el INAEM no expide certificados, es el SEPE .	
	"Que se dé una explicación clara que no es lo mismo certificados de profesionalidad, que diplomas del IAJ.	Queda claro que los diplomas sobre los que las escuelas de formación forman a alumnos y alumnas seguirán siendo diplomas, aumentando las horas para estar en la media nacional. Se comenta en el grupo que ante las mismas horas formativas, hay gente que optará por el certificado, pero también se dice que no son de acceso tan sencillo. Se pregunta por qué no se plantea un procedimiento de habilitación de competencias. INAEM ha dicho que no. La preocupación en el debate se orienta a que las escuelas son las primeras a las que tiene que quedarles claro como quedan las titulaciones, porque han de compartir esa información con su profesorado y estos con el alumnado que va a demandar información del tema. Se dice que la confusión viene de que la gente hará los cursos y luego querrá los certificados de profesionalidad. Irán al INAEM y no se los dará. El técnico insiste en aclarar que el certificado es para unificar a todas las comunidades autónomas y que los institutos de juventud van a seguir	

ARAGÓN PARTICIPA

		haciendo lo mismo en materia de titulación de Monitor y Director de TL.	
Disposición Adicional única	Punto 3 Personas de fuera posibilidad de incluir gastos por desplazamiento.		
Disposición transitoria primera	"Añadir la "a" a la palabra entrad	Se trata de una corrección	
	"Detallar si se convalidarán y cómo; nuevo título etc. "Habrá plazo para la solicitud de reconocimiento, homologación y ..."sin necesidad de realizar ningún trámite..."	Todos los anteriores títulos concedidos seguirán siendo válidos.	
	Detallar que no haya necesidad de actualizar los títulos existentes"	En ocasiones hay titulaciones que al cabo del tiempo hay que actualizar, con algún curso puente, complemento de formación...	
Disposición transitoria segunda	"Retirar una vez la palabra "de" donde aparece repetida"	Se trata de una corrección	
	"Posibilidad de ampliar plazo de un año para la adecuación o posibilidad de solicitar prórroga por causa justificada"	Aunque se comenta que la mayoría de escuelas cumplen con las condiciones solicitadas, hay diferentes opiniones respecto a si aumentar o no el plazo.	
	Será revocado según lo dispuesto en el art. 21 ¿será en el 19 no? Modificarlo		
Disposición transitoria tercera	"A partir de qué fecha los cursos tienen que tener las nuevas estructuras?"	A partir del curso siguiente a la entrada en vigor del reglamento que ofrezca la escuela.	
	"los alumnos que están en el proceso de hacer prácticas tienen que presentar sus memorias en 2 años desde la aprobación del decreto? "	se aclara que Sí	
AÑADIR NUEVA DISPOSICIÓN	"que la norma incluya el lenguaje inclusivo y no el genérico"	No figura ninguna disposición adicional donde haga referencia al género	

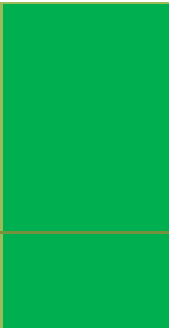
Debate Bloque 2:

Artículo o apartado	Propuesta	Debate que se genera	Grado de consenso
Art. 2	<p>“Que la normativa incluya el lenguaje inclusivo y no solamente el genérico”.</p> <p>“No figura ninguna disposición adicional donde haga referencia al género”.</p>		
Art. 3	<p>“Control de seguir siendo entidad sin ánimo de lucro”.</p>	<p>Que el tema sin ánimo de lucro se revise no solo al reconocer la escuela, si no que a lo largo del tiempo se mantenga, que se haga seguimiento de ello.</p> <p>En los certificados de profesionalidad las propias escuelas no pueden dar y acoger a la vez educación y monitores/as en prácticas porque se intenta que “las prácticas” no cubran un puesto de trabajo.</p>	
Art. 4	<p>“Mantener la figura de secretario/a de las ETL”</p>		
	<p>“Explicar si el aula polivalente y el aula taller pueden ser el mismo espacio”.</p> <p>b) último punto: “Aclarar si un convenio/cesión entra en los acuerdos que se estime oportuno”.</p>	<p>Surge el debate en cuanto a los metros, que limitan mucho si tienen que considerarse dos aulas distintas.</p> <p>Se habla de las contradicciones en cuanto a metros, de lo que es necesario para la formación teórica, para dinámicas grupales. Se comenta que se utiliza en la formación mucho la calle. Se ve más lógico que pudiera ser la misma sala aula polivalente y aula taller y en cuanto a los metros 2mts2 por alumno/a y 30mts aula de mínimo. Este comentario se eleva a propuesta en firme.</p>	
	<p>b) “Aula taller de 90m2, tiene que ser propia o puede haber acuerdo de cesión con otra entidad u organismo?” pregunta</p>	<p>La entidad puede tener un espacio para la docencia y para otras dinámicas donde se requiera más espacio, se puede acordar con otra entidad (o alquileres etc.)</p>	

ARAGÓN PARTICIPA

	Propuesta consensuada por el grupo: cambiar a 2 metros cuadrado por alumno con un mínimo de 3 0 metros cuadrados.	En el certificado se habla siempre de metros por alumno El borrador El debate va más por el tema del temor a que alguien con una sola mesa y un teléfono, tenga una escuela, que se abran y cierren con poco criterio.	
	b) " profesores con titulación universitaria relacionada con el ámbito de la educación o con los módulos impartido	.	
	" Detallar como se acreditará la experiencia mínima de los años del director de TL. (para dirección Er.j y también la exp. de tres años para impartir la formación en los cursos".	Se aclara que la experiencia la puede certificar la entidad o empresa para la que haya trabajado o haciendo voluntariado.	
	" Equipo mínimo entraría ya el director y el administrador/contable? Si es no, la aportación sería que entraran.	El equipo mínimo son 4 profesores. Se pregunta si el personal administrativo es o no es personal docente o qué pasa si no existe como tal. Se puede dar que con 4 personas cubran los 6 puestos que se exigen puede uno ser a la vez administrativo y educador	
	" Adecuar los requisitos humanos y materiales a los decretos de los certificados de profesionalidad.	Se comenta que no ha lugar si no va a darse la situación de convalidación de títulos.	
Art.7	" Incluir el diploma de informador ya que en el decreto se habla todo el rato de él".		
	" Registro también de informador"		

ARAGÓN PARTICIPA




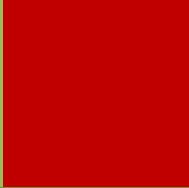
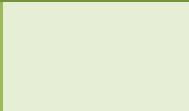
Art.9	e) "incluir quien debe inscribir el seguro del alumno/a durante las prácticas (entidad, alumno/a etc...? o al menos que aparezcan las tres opciones si eso es lo que se expone.	La técnico del IAJ aclara que el seguro lo puede suscribir la escuela, la entidad en prácticas o el propio alumno/a. Se dan tantos casos diferentes que no se puede cerrar a quien lo debe hacer. Se podría llegar a suscribir una póliza colectiva. El debate gira en torno a que a veces se está duplicando el pago de seguros. No se pone en el decreto cerrado, para no atar por la casuística tan amplia que tiene.	
	"Que el seguro cubra también la parte práctica como opción."	Lo que queda claro es que la escuela es la que debe comprobar que se tiene seguro, no quien lo paga.	

Debate Bloque 3

Artículo o apartado	Propuesta	Debate que se genera	Grado de consenso
<p>Art. 11</p>	<p>a) duda: de medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos en los contenidos de las CP's ¿ son suficientes ó IAJ quiere completar?. FORMACIÓN específica de montaña, que lo que salga de MTL sea el grado 1 del otro decreto.</p>	<p>El debate que surge entorno a estos artículos tiene que ver si se está suficientemente formado el que recibe una u otra formación /certif profesionalidad o director de tiempo libre. Se nombra la necesidad de formación específica en actividades de montaña, utilización de recursos de la ciudad, ocio y tiempo libre en el comedor... y tantas otras como actividades desarrolla el monitor de tiempo libre. Se habla de que se pueda realizar con el título del IAJ las actividades con toda seguridad hasta el nivel 1 que se vio en el decreto de actividades.</p>	
	<p>Propuesta consensuada por el grupo: "Que con el título del IAJ se puedan realizar actividades con toda seguridad hasta el nivel 1 que se vio en el decreto de actividades"</p>		
	<p>Sumarle una coetilla al punto a) sobre poder dar suplementos de formación.</p>	<p>Nuestro diploma podría tener un plus, podríamos tener diferencias en su inclusión. Por ejemplo el diploma de monitor/a de tiempo libre se utiliza, lo piden, para monitor de comedor escolar ¿dónde tendría que estar este plus de formación dentro o fuera del diploma de director/monitor? ...</p>	

ARAGÓN PARTICIPA

	Dentro del Decreto que con los contenidos que ya están en el curso de monitor de tiempo libre, sea suficiente para realizar actividad de montaña cuando no se requiera material	<p>La preocupación en el debate es que hay mucha gente a la que no le interesa parte del contenido que se da en el curso de monitores porque lo quieren para trabajar en un comedor escolar u otras actividades y no le ven la lógica de dar tema de acampadas... Esto no es problema de la titulación, si no de que se pida para comedores escolares la misma titulación en vez de algo más acorde a las funciones a desempeñar.</p> <p>En Aragón, la montaña es un riesgo de primer orden /de cara a nuestra titulación de monitores si se evalúa, se quiere que esté regulado y que no nos limite la actividad.</p> <p>Pilar comenta que no va a ocurrir que no validemos a otro de otra comunidad por no tener un plus.</p> <p>Podemos decir que en Aragón tenemos un plus de formación pero no se lo vamos a exigir.</p>	Esto se había hablado en el Decreto de Actividades
Art. 12	<p>Puntos 2 y 3 "en posibles cursos con parte on line marcar máximo horas o mejor sólo contenidos posibles. Muchos no deben ser on line. Lo mismo a distancia"</p> <p>Propuesta consensuada por el grupo: máximo on line 1/3 del contenido de cada módulo</p>	<p>El curso de tiempo libre debe de ser muy presencial. El de directores podría tener algo menos de presencial pero con un límite de horas máx.</p> <p>Hay consenso en que al menos 1/3 de cada módulo se puede hacer on-line; no se habla de contenidos</p>	
Art. 13	<p>"Que en el equivalente quede reflejado que valdrá con una prueba de acceso a grado medio."</p> <p>"Mínimo para acceder es la ESO?". Quizá debe abrirse vía para acceder personas que no tengan la ESO de forma justificada (inserción laboral u otras) En certif. Profesionalidad lo</p>	<p>Se pregunta por los requisitos mínimos para el curso de informador juvenil. Respuesta: es nivel 3 (como el de director de TL).</p> <p>Surge el debate de si se descarta a los de graduado escolar para monitores de tiempo libre, ya que hay gente que está preparada para ser monitor por otras capacidades que tiene y no tiene la ESO. Se plantea que se podría pedir una prueba de acceso para grado medio o que Servicios Sociales pueda valorar a una persona que necesite hacer el curso y cumpla otros requisitos. Desde el IAJ comentan que a esto se le ha dado</p>	

	<p>especifica claramente.</p>	<p>muchas vueltas y que han valorado dar un poco de nivel al título, para asegurar personas con capacidades mínimas a la hora de seguir la formación y desarrollar las funciones. Los certificados de profesionalidad contemplan las excepciones.</p>	
	<p>“Titulación de ESO o equivalentes y para personas extranjeras que se determine también”.</p>	<p>Puedes ser director sin ser monitor (con otras titulaciones) no hay un mínimo de edad ¿se podría requerir tener 21 años? El debate que se abre gira en torno a la formación, que no se garantiza solo por la edad y que se podría hablar de experiencia necesaria. Alguna comunidad ha puesto requisito 1º ser monitor pero esto nos pone en inferioridad de condiciones porque el Certif. de profesionalidad no lo exige y se habla de porqué exigir más de los exigido en este. Lo que se exige es bachillerato para hacer el curso de Director. Por otra parte, se habla de que la escuela podrá hacer módulos enteros y módulos sueltos p.ej: el título de monitor con 2 módulos más ya podrás hacer el de director. Una persona sin titulación de monitor haría 4 módulos.</p>	
	<p>Propuesta consensuada grupal: Contemplar los mismos requisitos que aparecen en el decreto que regula los certificados a la hora de regular en acceso a la titulación.</p>		
	<p>Punto 3 “marcar número máximo de ausencias a un curso) porcentaje de faltas.</p>	<p>Se aclara que si no se marca porcentaje es para no invitar a faltar las horas que no se justificarían; de esta manera las escuelas pueden exigir a sus alumnos que la asistencia es obligatoria y pactar en casos excepcionales, si se dan las faltas con cada caso/persona.</p>	
	<p>Copiar el artículo 4.2 al artículo 13 Meter el tema de inserción social.</p>		

	“Solicitar documentos/ certificado negativo de delitos sexuales con menores.”	Se dice que en realidad se necesita cuando se va a trabajar con menores, a la hora de hacer las prácticas y no cuando recibes la formación, pero que desde las escuelas se debe informar de todos los requisitos necesarios con los que se van a encontrar.	
	¿Cuáles son los requisitos mínimos para la realización del curso de informador juvenil como MTL?	Se pregunta por los requisitos mínimos para el curso de informador juvenil. Respuesta: es nivel 3 (como el de director de TL).	
Art. 14	“Marcar contenidos on-line” “No hay aclaración de las horas on-line de cada MF. Se equipararan al RD de competencias profesionales o se definen para estas titulaciones. En curso director CP no especifica horas on-line.”	El curso de tiempo libre debe de ser muy presencial. El de directores podría tener algo menos de presencial pero con un límite de horas máx. Hay consenso en que al menos 1/3 de cada módulo se puede hacer on-line; no se habla de contenidos Recordamos que el grupo ha consensuado que un límite coherente sería que máximo 1/3 de cada módulo se diera online.	
Art. 15	a) “¿Cuánto se cuenta como máximo en una actividad de 24 h? la propuesta es 16 h. punto 2 Pasar de 10 a 12 h, al menos de máximos/h de prácticas en prácticas con pernocta en campamentos y/o colonias Es incongruente que MF0270 (prácticas monitor) y MF0410 (Prácticas director) maquen 160 y 120h. respectivamente y en artículo 15.5 a) diga que modalidad intensiva sean 10h / 10 días = 100h. Permitir 10h. de formación haya o no haya pernocta. RA 1697/2011 anexo I sectores productivos + 3	Se comenta que los campamentos de 10 días, siempre los han considerado como unas prácticas de 160h. Ahora se admiten las prácticas con colectivos con discapacidad. ¿ Cómo recoger colectivos especiales?	

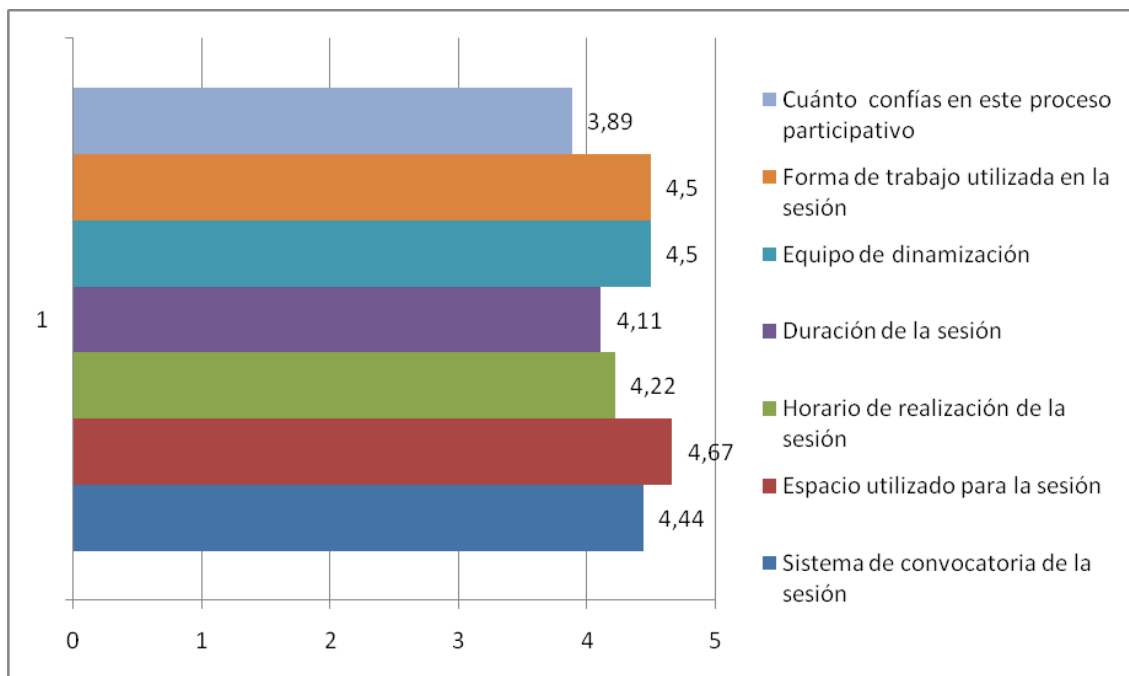
	años . Colectivos con necesidades especiales.		
	5.a) "Prácticas intensivas. Las hora de preparación y evaluación contarían?		
	Definir los lugares de realización de prácticas. A debatir comedores, guarderías	Comentando este punto, surge la duda de si están excluidas las actividades de 3ª edad. Se aclara que sí, ni niños menores de 3 años ni tercera edad.	
	Especificar que ponga "Infantil a partir de los 3 años" lo que manda el real decreto.		
	5. ¿Porqué la parte práctica extensiva tiene que durar 3 meses si la parte teórica no tiene esta premisa? Quitar este punto	Son 10 días consecutivos laborables (si no, las actividades de colonias urbanas o similares, quedan excluidas de las 2 modalidades).	
	Quitar lo de los 3 meses		
	b) quitar lo del periodo mínimo de tres meses para que no queden excluidas las colonias del período estival.		
	Punto 6."El tutor de prácticas puede no tener ninguna de las titulaciones exigidas para ser directora o coordinador de TL"		
	Punto 8 Se pide que se detalle el contenido de la memoria exigida	Se ve conveniente que pueda ser una circular para las escuelas, porque ese tipo de documentos igual no tienen cabida en el reglamento.	

Art. 16	<p>“ En cursos de certificado de profesionalidad debería haber una referencia a la ley orgánica que los regule. En el apartado c) tendría que hacerse referencia RD34/...18 enero modificado CD189/2013 15 marzo.</p>		
	<p>Pregunta: “ ¿Para evaluar al alumno hay pruebas de nivel (examen) o queda sin definir?”</p>	<p>Se comenta que cerrarlo en el decreto ataría a las escuelas a hacerlo. Así, cada escuela puede hacer a evaluación de la manera que considere más conveniente.</p>	
Art. 17	<p>a) se propone que transcurrido un un 5% de las hora que corresponden al módulo o curso, ya empezado, se pueda admitir solicitudes en el curso (para casos especiales que se apuntan una vez iniciado el curso.</p>	<p>Se debate sobre cuánto se considera adecuado que pueda empezar una persona el curso cuando éste ya ha iniciado. Finalmente se comenta que una vez que se ha realizado la primera sesión, se deberá tramitar la documentación, pudiendo estudiarse casos concretos.</p>	
	<p>b) Incluir “finalizadas las prácticas”</p>	<p>Se entiende superadas las prácticas, no hace falta ponerlo</p>	
Art. 18	<p>“La administración debe comprometerse a ser activa y “de oficio” la veladora de la calidad de la formación y supervisión de escuelas y cursos.”</p>		

3.5. Evaluación

Se pide a las personas participantes realizar la evaluación de la sesión y para ello se les pasa un cuestionario individualizado que realizan nueve personas.

Los resultados obtenidos de dicha evaluación son los siguientes:



No se recogen comentarios.

3.6. Cierre

A la hora prevista para la finalización del taller quedan algunos artículos por debatir y el taller por acuerdo de participantes y facilitadoras se alarga 40 minutos más de lo previsto, por lo que a las 14.10 horas, se da por finalizado el primer taller deliberativo habiendo podido debatir sobre la totalidad del documento.